



COMUNICADO DE PRENSA

CENTRAL COSTANERA S.A. INCREMENTÓ SUS INVERSIONES

A PESAR DE REGISTRAR UNA PÉRDIDA EN EL PERÍODO

PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS

Las cifras al 30-09-2024, incluyendo las correspondientes al período anterior, han sido reexpresadas para considerar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme lo establecido en la NIC 29 y en la Resolución General N° 777/2018 de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

(Millones de pesos, AR\$)	Ene/Sep 2024	Ene/Sep 2023	Variación
Ingresos	78.571	72.160	9%
EBITDA *	37.639	25.782	46%
Resultado Operativo (Pérdida)Ganancia	9.139	(3.024)	402%
Resultado del Período (Pérd.) Ganancia	(5.328)	(26.827)	80%
Deuda neta	9.229 **	34.328 ***	(73%)
Inversiones	9.447	2.814	236%

* Resultado operativo antes de depreciaciones, amortizaciones.

** Valor al 30 de septiembre de 2024.

*** Valor al 31 de diciembre de 2023.

Buenos Aires, 06 de noviembre de 2024 – El Directorio de Central Costanera S.A. -antes denominada Enel Generación Costanera S.A.- (“Costanera”) aprobó sus estados financieros intermedios condensados al 30 de septiembre de 2024.

PRINCIPALES NOVEDADES REGULATORIAS DEL PERÍODO

- **Resoluciones de Secretaría de Energía N° 9/2024, 99/2024, 193/2024, 233/2024 y 285/2024-**

El 8 de febrero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial la resolución de la Secretaría de Energía N° 9/2024 (“Resolución 9”), a través de la cual se actualizaron los valores de remuneración por potencia y energía de

la generación que no está comprometida en contratos. En la misma se sustituyen los Anexos I a IV de la Resolución 869 y se dispone un aumento a partir del 1° de febrero de 2024 de un 74%.

El 14 de junio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial la resolución de la Secretaría de Energía N° 99/2024, a través de la cual se actualizaron los valores de remuneración por potencia y energía de la generación que no está comprometida en contratos. En dicha resolución se sustituyen los Anexos I a V de la Resolución N° 9/2024 y se dispone un aumento a partir del 1° de junio de 2024 de un 25%.

El 2 de agosto de 2024, se publicó en el Boletín Oficial la resolución de la Secretaría de Energía N° 193/2024, a través de la cual se actualizaron los valores de remuneración por potencia y energía de la generación que no está comprometida en contratos. En dicha resolución se sustituyen los Anexos I a V de la Resolución N° 99/2024 y se dispone un aumento a partir del 1° de agosto de 2024 de un 3%.

El 29 de agosto de 2024 se publicó en el Boletín Oficial la resolución de la Secretaría de Energía N° 233/2024, a través de la cual se actualizaron los valores de remuneración por potencia y energía de la generación que no está comprometida en contratos. En dicha resolución se sustituyen los Anexos I a V de la Resolución N° 193/2024 y se dispone un aumento a partir del 1° de septiembre de 2024 de un 5%.

El 27 de septiembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial la resolución de la Secretaría de Energía N° 285/2024, a través de la cual se actualizaron los valores de remuneración por potencia y energía de la generación que no está comprometida en contratos. En dicha resolución se sustituyen los Anexos I a V de la Resolución N° 233/2024 y se dispone un aumento a partir del 1° de octubre de 2024 de un 2,7%.

- ***Resolución de Secretaría de Energía N°151/2024***

Cabe recordar que en julio de 2023, la Secretaría de Energía de la Nación emitió la Resolución N° 621/2023, iniciando la convocatoria "TerConf" para incorporar aproximadamente tres gigawatts (GW) de energía eléctrica térmica al Sistema Argentino de Interconexión (SADI). Los adjudicatarios firmarían un Power Purchase Agreement (PPA) con CAMMESA.

Central Costanera S.A. presentó dos proyectos, sumando un total de 515 MW (202 MW y 313 MW), que fueron adjudicados mediante la Resolución RESOL-2023-961-APN-SE#MEC el 24 de noviembre de 2023.

El 10 de julio de 2024, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 151/2024 de la Secretaría de Energía, que anuló la adjudicación de la Licitación TerConf y ordenó a CAMMESA reintegrar los pagos y las garantías de mantenimiento de oferta.

- ***Resoluciones de Secretaría de Energía N° 58/2024 y 66/2024***

El 8 de mayo de 2024, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución de la Secretaría de Energía N° 58/2024, y su modificatoria N° 66/2024 (la "Resolución"), mediante la cual se estableció un régimen de pago excepcional, transitorio y único para el saldo de las transacciones económicas del MEM de los meses de diciembre de 2023, enero y febrero de 2024.

El 23 de mayo de 2024, la Sociedad celebró los acuerdos con CAMMESA en el marco de lo dispuesto por la Resolución. Como resultado de la celebración de dichos acuerdos la Sociedad reconoció una pérdida de 5.457,2 millones de pesos que se expone en la línea "Acuerdo con Cammesa – Resoluciones SE N°58/2024 y 66/2024" dentro del rubro "Otros gastos operativos" del estado de resultados y del resultado integral de

los estados financieros por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024. A la fecha del presente, se ha efectivizado el canje del Bono AE38 USD por las transacciones económicas del MEM de diciembre de 2023 y enero de 2024 y se ha cobrado en su totalidad la transacción económica del MEM de febrero de 2024.

- **Resolución SE N°294/2024**

El 1 de octubre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N°294 de la Secretaría de Energía, en la que se establece un plan de contingencia para el sector eléctrico con el objetivo de mitigar posibles situaciones críticas ("Plan de Contingencia para los meses críticos del período 2024/2026"). El plan cubre el período de diciembre de 2024 a marzo de 2026 y establece planes de acción para la generación, transmisión y distribución, así como para la demanda de grandes usuarios.

En cuanto a la generación, se establece una remuneración "adicional, complementaria y excepcional" para la potencia y la energía, con el objetivo de asegurar la disponibilidad de equipos en meses y horas críticas. El esquema es para plantas de energía térmica ubicadas en nodos críticos que no estén comprometidas en contratos con el MEM o que no hayan adherido a la Resolución de la S.E. N°59/23 (para ciclos combinados). Los generadores incluidos en este universo están invitados a adherirse a un "Compromiso de Disponibilidad de Potencia y Mejora de la Fiabilidad" (el Compromiso). Adhiriendo a esta normativa, los generadores asumen un compromiso de disponibilidad de potencia por cada unidad, en ciertos horarios del día, caracterizados como críticos, durante los días hábiles de los meses de verano (diciembre a marzo) e invierno (junio a agosto). Se definen precios de remuneración en dólares, tanto para el cumplimiento de disponibilidad de potencia (2000 us\$/MW-mes) como para la energía generada en las horas comprendidas en los períodos de evaluación antes indicados.

Para determinar la remuneración de cada unidad, los precios de potencia y energía serán afectados por un factor de criticidad, pudiendo éste variar entre 0,75 y 1,25, dependiendo de los nodos en los que se vinculan las unidades al sistema de transporte. Las unidades pertenecientes a la Sociedad susceptibles de adherir a esta resolución son las unidades TV. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no se ha efectivizado la adhesión de dichas unidades a la Resolución 294.

PRINCIPALES INDICADORES OPERATIVOS

- La energía generada por Costanera en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024 disminuyó un 3% a 3.313 GWh respecto de los 3.403 GWh generados en el mismo período de 2023, como consecuencia del menor requerimiento de despacho por parte de CAMMESA.
- Vale destacar la mejora alcanzada en la disponibilidad de las unidades generadoras -TV's y ciclo combinado Siemens- durante el período bajo consideración (9M24) en comparación con idéntico período del año anterior.
- En cuanto a la demanda acumulada en los primeros nueve meses de 2024, se registró una caída de la demanda de electricidad en el país del 1% con respecto al mismo período del año anterior. Esto se debió, principalmente, a una menor demanda de grandes usuarios del sector industrial/comercial a causa de la menor actividad económica del período.

ANALISIS DE LOS RESULTADOS PARA EL PERÍODO ENERO-SEPTIEMBRE 2024

- Los **Ingresos** registraron un aumento del 9% durante el período finalizado el 30 de septiembre de 2024 comparado con los ingresos registrados en el mismo período de 2023, principalmente como consecuencia de la mayor disponibilidad de las unidades generadoras. En tal sentido cabe mencionar que durante el período julio-septiembre 2024 la empresa registró un aumento del 11% en el volumen de energía generada respecto de idéntico período de 2023. Adicionalmente, cabe aclarar que durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2023 la Resolución 59/2023 aplicó recién a partir del mes de marzo.
- El **Resultado operativo** mejoró, como consecuencia de lo mencionado en el párrafo anterior sumado a los mayores “Otros ingresos operativos netos” registrados y menores gastos de administración y comercialización -como consecuencia de la menor amortización de activos intangibles-.
- El **EBITDA** aumentó, principalmente, por los mayores ingresos registrados, compensado parcialmente por los mayores costos de actividades ordinarias.
- El **Resultado neto del período** también mejoró, como consecuencia de la ganancia operativa registrada, junto con una mayor ganancia por el ajuste por inflación y menores costos financieros netos; parcialmente compensado por un mayor cargo por impuesto a las ganancias.
- La **Deuda neta** mejoró, principalmente, como consecuencia de la menor deuda registrada.
- Durante el período bajo consideración continuaron las tareas de mantenimiento previstas en la central, con el propósito de optimizar la disponibilidad y confiabilidad de la planta.